



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Aprobado Junta de Gobierno Local  
26 FEB. 2020  
El Secretario

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

c/ Puente 2 y 4 28670 Villaviciosa de Odón (MADRID)  
Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34  
Correo electrónico: contratacion@v-odon.es

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL SITA EN LA C/ CERRO DE LOS ÁNGELES, Nº 1.

RESULTANDO: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2005, se adjudicó el contrato administrativo para la realización de la gestión de servicio público educativo, en la modalidad de concierto, de la Escuela Infantil sita en la C/ Cerro de los Ángeles, nº 1 a la entidad PIAGET SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, que fue formalizado entre las partes el día 16 de diciembre del mismo año, con un plazo de ejecución desde el día 1 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2009, con posibilidad de prorrogarse por acuerdo de ambas partes antes de su finalización, hasta el plazo de 25 años de duración total del contrato, no pudiendo ser concertadas, aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente.

RESULTANDO: Que el importe máximo del contrato es de 1.177.638.- € IVA incluido, adecuándose las cantidades anuales de acuerdo al nº de aulas y de grupos de horario ampliado del centro y a la Orden anual de establecimiento de módulos económicos, fijados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

RESULTANDO: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2009, se aprobó la modificación del precio del contrato, pasando a ser 309.711,60.- € anuales, teniendo en cuenta las aulas y los grupos de horario ampliado, por cuanto de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 134/2008, de 28 de agosto, la financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños en el caso de Corporaciones Locales de más de 6.000 habitantes, la Comunidad de Madrid aportará el 39% y la Corporación Local aportará el 21% de los módulos, formalizándose en documento administrativo el día 3 de junio de 2009.

RESULTANDO: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2009, se aprobó la prórroga del contrato por un período de dos años, desde el 1 de septiembre de 2009, en las mismas condiciones, formalizándose en documento administrativo el día 24 de julio de 2009.

RESULTANDO: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2011, se aprobó la prórroga del contrato por un período de tres años, con efectos del día 1 de septiembre de 2011, en las mismas condiciones, formalizándose en documento administrativo el día 10 de marzo de 2011.

RESULTANDO: Que mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de agosto de 2014, se aprobó la prórroga del contrato, por un año más, con efectos del día 1 de septiembre de 2014, en las mismas condiciones, formalizándose en documento administrativo el día 29 de agosto de 2014.

RESULTANDO: Que mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de julio de 2015, se aprobó la prórroga del contrato, por tres años más, con efectos del día 1



de septiembre de 2015, en las mismas condiciones, formalizándose en documento administrativo el día 22 de julio de 2015.

**RESULTANDO:** Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de mayo de 2018, se aprobó la prórroga del contrato, por tres años más, con efectos del día 1 de septiembre de 2018, en las mismas condiciones, formalizándose en documento administrativo el día 28 de mayo de 2018 y cuya finalización tendrá lugar en fecha 31 de agosto de 2021.

**RESULTANDO:** Que mediante escrito de fecha 6 de noviembre de 2019, el Jefe de Grupo de Educación solicita la modificación del contrato, en virtud de la ampliación de la ocupación establecida en el convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito en fecha 31 de julio del mismo año, entre la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento, pasando de 115 a 118 alumnos.

**RESULTANDO:** Que con fecha 24 de enero de 2020, la Jefa de Sección de Educación emite informe complementario a solicitud del Servicio de Contratación, mediante el que procede a indicar que la actualización del precio máximo del contrato asciende a la cantidad de 316.547,44.- € anuales, que incluye 1 Centro, 8 Aulas y 118 plazas, todo ello de conformidad con el Convenio suscrito entre las partes. En el citado informe consta la conformidad de la entidad adjudicataria a la modificación propuesta.

**CONSIDERANDO:** Los informes emitidos por la Técnico Superior de Contratación en unión del Secretario General y por la Intervención Municipal, obrantes en el expediente.

En su virtud, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### PROPUESTA

**Primero.-** Aprobar la modificación del contrato de la gestión de servicio público de la escuela de educación infantil sita en la C/ Cerro de los Ángeles, nº 1, suscrito con entidad la PIAGET SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, que fue formalizado entre las partes el día 16 de diciembre de 2005, en el sentido de establecer una ocupación de 118 plazas, actualizándose el precio máximo del contrato a la cantidad de 316.547,44.- € anuales, de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento en fecha 31 de julio de 2019.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3200.22799 del Presupuesto General para 2020 y sucesivo que corresponda.

**Tercero.-** Proceder a la formalización documental de la modificación aprobada, en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la citada entidad y comunicar a la Concejalía de Educación, Intervención y Tesorería Municipales.

**Quinto.-** El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villaviciosa de Odón a 14 de febrero de 2020.

El Concejal de Economía y Hacienda,

Fdo.: José Joaquín Navarro Calero



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

